



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2025, las 14h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-029-2025-O de 28 de febrero de 2025, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional suscrito por la secretaria relatora del despacho, el cual fue recibido en dicha institución en la misma fecha¹.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-030-2025-O de 28 de febrero de 2025, dirigido al doctor Mario Godoy Naranjo, presidente del Consejo de la Judicatura suscrito por la secretaria relatora del despacho, el cual fue recibido en dicha institución en la misma fecha².
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0193-O de 28 de febrero de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al abogado Edwin Eugenio Angulo³.
- d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0194-O de 28 de febrero de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la señora Amada María Ortiz Olaya⁴.
- e) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0195-O de 28 de febrero de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte⁵.
- f) Correo electrónico recibido el 28 de febrero de 2025, desde la dirección bettybaez@cne.gob.ec, con el asunto: **"Escrito atención auto de acumulación 28 de febrero de 2025, causa No. 45-2025-TCE Acumulada"**⁶.

¹ Fs. 332-338.

² Fs. 340-345 vuelta.

³ Fs. 381.

⁴ Fs. 383.

⁵ Fs. 385.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

- g) Razones de citación efectuadas por boleta los días 05, 06 y 07 de marzo de 2025, al señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez⁷.
- h) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-031-2025-O de 28 de febrero de 2025, dirigido a la magíster Mónica Jhanina Yáñez Quezada, directora distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas suscrito por la secretaria relatora del despacho, el cual fue recibido el 05 de marzo de 2025 en la referida institución⁸.
- i) Correo electrónico recibido el 05 de marzo de 2025, desde la dirección abg.asalguero@hotmail.com, con el asunto: **"Contestación causa 045-2025-TCE ACUMULADA"**⁹.
- j) Correo electrónico recibido el 07 de marzo de 2025, desde la dirección monica.yanez@inclusion.gob.ec, con el asunto: **"RESPUESTA AL OFICIO Nro. TCE-ICP-PNL-031-2025-O"**¹⁰.
- k) Oficio Nro. CJ-DNDMCSJ-2025-0142-OF de 12 de marzo de 2025, suscrito por el señor Alfredo Mesías Cabezas Ruiz, director nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial del Consejo de la Judicatura¹¹.
- l) Correo electrónico recibido el 12 de marzo de 2025, desde la dirección cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com, con el asunto: **"Re: CONTESTACIÓN DENUNCIA MSC. CARLOS CUESTA"**¹².
- m) Escrito de 12 de marzo de 2025, donde se observa los códigos QR de las firmas electrónicas del magíster Carlos Miguel Cuesta Álvarez y su abogado patrocinador¹³.

En mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE LA CONTESTACIÓN DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES

Conforme se verifica de autos, los días 05 de marzo y 12 de marzo de 2025 la señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y el señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez dieron contestación a las denuncias formuladas en su contra.

⁶ Fs. 391-392 vuelta.

⁷ Fs. 394-396 / Fs. 417-419 / Fs. 421-423.

⁸ Fs. 398-403 vuelta.

⁹ Fs. 405-415.

¹⁰ Fs. 425-490 vuelta.

¹¹ Fs. 493-502.

¹² Fs. 504-511.

¹³ El escrito consta en cuatro (04) fojas y tres (03) fojas en calidad de anexos. (Véase las fojas 514-520).





En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a los denunciados y defensor público con la copia de los escritos de contestación a las denuncias.

SEGUNDO.- DILIGENCIA DE SORTEO DE PERITOS

Shiram Diana Atamaint Wamputsar

2.1 Fíjese para el día **20 de marzo de 2025, a las 09h30**, la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido por el Consejo de la Judicatura, misma que se realizará en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, diligencia a la que podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.

2.2 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "audio, video y afines", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. Para el efecto, se sortearán tres (03) profesionales acreditados, por lo mismo, en caso de excusa o inasistencia a la posesión, se designará al siguiente perito acorde al orden del sorteo.

Amada María Ortiz Olaya

2.3 En razón de lo expuesto en el acápite quinto, numeral 5.1.2.2 del auto de acumulación de 28 de febrero de 2025, se fija para el día **20 de marzo de 2025, a las 09h45**, la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido por el Consejo de la Judicatura, misma que se realizará en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, diligencia a la que podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.

2.4 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. Para el efecto, se sortearán tres (03) profesionales acreditados, por lo mismo, en caso de excusa o inasistencia a la posesión, se designará al siguiente perito acorde al orden del sorteo.

Edwin Eugenio Angulo

2.5 En razón de lo expuesto en el acápite quinto, numeral 5.2.2.2 del auto de acumulación de 28 de febrero de 2025, se fija para el día **20 de marzo de 2025, a las 10h00**, la diligencia de sorteo de peritos acorde al listado remitido



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

por el Consejo de la Judicatura, misma que se realizará en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, diligencia a la que podrán concurrir las partes procesales de manera presencial.

- 2.6 En la diligencia se realizará el sorteo manual, a fin de obtener los nombres y apellidos de los peritos en el área o profesión de "criminalística", especialidad de "informática forense", del cantón Quito de la provincia de Pichincha. Para el efecto, se sortearán tres (03) profesionales acreditados, por lo mismo, en caso de excusa o inasistencia a la posesión, se designará al siguiente perito acorde al orden del sorteo.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL SORTEO

- 2.7 Previo al sorteo correspondiente, la secretaria relatora verificará si a la fecha del sorteo se encuentran vigentes las acreditaciones de los profesionales que constan en el listado remido oportunamente por el Consejo de la Judicatura.
- 2.8 De todo lo actuado se dejará constancia en el acta respectiva, luego de lo cual se providenciará el día y hora para su posesión.
- 2.9 La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la referida diligencia.

TERCERO.- INSISTENCIA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

- 3.1 Mediante auto de 28 de febrero de 2025, esta juzgadora requirió que se entregue en copias certificadas la siguiente documentación: **i)** "Protocolo oficial del programa de cocinas de inducción"; **ii)** "Registro de beneficiarios en Santo Domingo de los Tsáchilas"; y **iii)** "Informes de ejecución del programa de entrega de fecha 27 de diciembre de 2024", información que ha sido solicitada mediante auxilio contencioso electoral por los denunciantes, señora Amada María Ortiz Olaya y señor Edwin Eugenio Angulo.
- 3.2 En cumplimiento de lo ordenado, la secretaria relatora de este despacho mediante Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-031-2025-O de 28 de febrero de 2025, remitió el oficio correspondiente a la magíster Mónica Jhanina Yánez Quezada, directora distrital de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que fue recibido en la mencionada institución el 05 de marzo de 2025.
- 3.3 El 07 de marzo de 2025, en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se recibe desde la dirección electrónica



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

monica.yanez@inclusion.gob.ec un correo a través del cual aduce dar contestación a lo determinado en el párrafo precedente.

- 3.4 No obstante, de la revisión de la documentación remitida por la Dirección Distrital de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ministerio de Inclusión Económica y Social, se observa que la información proporcionada consta únicamente en copias simples, y en algunos casos, el texto resulta ilegible.
- 3.5 Al respecto, se recuerda que esta juzgadora requirió que la información sea remitida en copias certificadas, por lo expuesto se dispone, bajo prevenciones de ley, que la Dirección Distrital de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el **plazo de un (01) día** contado a partir de la notificación del presente auto, remita dicha información en la forma dispuesta por esta autoridad, de ser el caso, podrá adjuntar documentación en medio magnético debidamente certificado.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 4.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
- 4.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.
- 4.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.
- 4.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.
- 4.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las siguientes direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, 



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por parte del denunciado al doctor Henry Escobar Cadena. A través de Secretaría General asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

- 4.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.
- 4.7 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: milton.paredes@tce.gob.ec y secretaria.general@tce.gob.ec.
- 4.8 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: patricia.maldonado@tce.gob.ec.
- 4.9 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: williamcarguaf@tce.gob.ec.
- 4.10 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas: comunicación@tce.gob.ec y jorge.gallegos@tce.gob.ec.
- 4.11 A la Dirección Distrital de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de su directora monica.yanez@inclusion.gob.ec.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora

